

PUNTA ARENAS, 05 FEB 2021

NUM. 293 / (SECCION "B").- VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°232 de 01 de febrero de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a licitación pública denominada "Adq. de Materiales e Insumos Ejecución Proyecto Fril – Conservación Mobiliario Urbano Av. Salvador Allende G. entre Av. Circunvalación y Calle Zenteno – Punta Arenas", las que están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl bajo la adquisición ID 2351-3-LE21, (Ant. N°279/2021);
2. Correo electrónico de 02 de febrero de 2021, del Director de Obras Municipales;
3. Resolución Alcaldicia, mediante correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2021;
4. Correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2021, de la Secretaria Municipal;
5. Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado;
6. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°173 de 01 de febrero de 2021;
7. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°1451 de 27 de diciembre de 2016;

DECRETO:

1. **DESÍGNASE COMISIÓN EVALUADORA** de la licitación pública "ADQ. DE MATERIALES E INSUMOS EJECUCIÓN PROYECTO FRIL – CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO AV. SALVADOR ALLENDE G. ENTRE AV. CIRCUNVALACIÓN Y CALLE ZENTENO – PUNTA ARENAS", ID 2351-3-LE21, la que estará integrada por los funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, que a continuación se mencionan:

Funcionarios	Escalafón	Grado	Calidad jurídica
Doris Mansilla Raichahuín	Profesional	9°	Planta
Alejandro Barrientos Muñoz	Profesional	8°	Planta
Ricardo Vera Guerrero	Directivo	7°	Planta

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que actuará en calidad de suplente, para la citada comisión, la funcionaria profesional, grado 9° de la E.S.M., contrata, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, **doña Daniela Mancilla Miranda**.
3. **ESTABLÉCESE** que, los funcionarios individualizadas como integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación pública, serán sujetos pasivos respecto de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren la comisión evaluadora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-


Magna
ORIETA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL

LAGM/RVC/OMV/jfl.-


ALCALDE

[Signature]
LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Obras Municipales
- Control
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-

mUNICIPAES